CONTRATO N° 38/2012

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ, domiciliada en Ruta 14 Km, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Francisco Javier Pereira Rieve, con Cédula de Identidad N° 1.878.889 y la Srta. Liz Aurora Romero con Cedula de Identidad N° 4.546.560 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma .S.A.C.I H. PETERSEN fija domicilio en la Avda. Artigas 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Maria Petersen Lanús, con Cédula de Identidad N° 812.447 en su carácter de Director y el Señor Juan Pablo Luraschi, con Cedula de Identidad N° 358.837,denominadas en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RETROEXCAVADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Municipalidad de Cambyretá y la Contratista para la provisión por esta última de Una retroexcavadora cargadora 4 x 4 de 89 HP, marca CATERPILLAR, modelo 416E, año 2.012, transferido a nombre de la Municipalidad de Cambyretá, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012, aprobado por Resolución N°968/2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de aprobación de la adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Dr. Javier Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETÁ

de transporte, objeto del gasto específico 531, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.140.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/12, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 838/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°968/2.012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total del bien objeto del presente contrato es de **(Gs. 416.500.000) GUARANIES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un año desde la firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Intendente Municipal
Cambyretá

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay en el día veinte y cuatro de Diciembre del año dos mil doce.

Liz Aurora Romero.
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan Pablo Lurasehi
Contratista

Juan Maria Petersen Lanús
Contratista